

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 30 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER A TODO EL ESTADO, LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR ELECTO.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,
A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2082

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la resolución de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, expide el siguiente:

BANDO SOLEMNE

PARA DAR A CONOCER A TODO EL ESTADO, LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR ELECTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, hace saber a los habitantes del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca ha declarado:

"PRIMERO. El candidato que obtuvo la mayoría de votos en la elección de Gobernación Constitucional del Estado de Oaxaca, de acuerdo con el cómputo final efectuado por este Tribunal Electoral, es el Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, postulado por la coalición "Juntos Hacemos Más" integrada por los Partidos Políticos Revolucionado Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

SEGUNDO. El Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 116, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Es válida la elección del Gobernador del Estado de Oaxaca.

CUARTO. El Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, es Gobernador electo del Estado de Oaxaca, para el período del uno de Diciembre de dos mil dieciséis al treinta de Noviembre de dos mil veintidós.

QUINTO. En consecuencia, es procedente expedir la Constancia de Gobernador Electo del Estado de Oaxaca, al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa.

SEXTO. Hágase del conocimiento del Congreso del Estado de Oaxaca, la presente declaración, para efectos de la expedición y publicación del Bando Solemne."

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia, el Gobernador del Estado rendirá la protesta de ley ante la Legislatura Constitucional del Estado, el día primero de diciembre de dos mil dieciséis, en términos de lo dispuesto por los Artículos 59 fracción XXX, 69 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y enseguida tomará posesión de su cargo.

ARTICULO TERCERO.- Se ordena difundir en todo el Estado el presente Bando Solemne, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y los Diarios de mayor circulación de la entidad, fijándose en las principales oficinas públicas del Estado y de los Municipios, en términos del Artículo 114 Bis, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIO:

UNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.

DIP. AMANDO BEMTRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIO.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 30 de septiembre del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 30 de septiembre del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2082.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; expide el Bando Solemne para dar a conocer a todo el Estado, la declaración de Gobernador Electo, Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa.